



*"Derechos Humanos,
un compromiso de
todas y todos."*

NOMBRAMIENTO

Lcda. Liliana Ivonne González Morales
Segunda Visitadora General
de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.
P r e s e n t e.

Como parte inherente a su función de tutelar los derechos humanos, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH Puebla) promueve el derecho a la igualdad y a la no discriminación, cumpliendo con el compromiso de impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres como estrategia que favorezca el desarrollo integral de las y los trabajadores; y el fortalecimiento de los servicios que ofrece a la sociedad.

Por lo anterior, en mi carácter de Presidente de esta Comisión y en uso de las facultades conferidas por los artículos 15 fracción I, II, III y IV de la Ley que rige este Organismo, y 16 de su Reglamento Interno y a fin de cumplir con los requerimientos del punto VI. Metodología para la implementación de la política o estrategia de implementación, de la Política de Igualdad de Género vigente en la institución, así como el requisito número 2 para la certificación en la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación he tenido a bien designarla **COORDINADORA GENERAL DEL COMITÉ DE EQUIDAD DE GÉNERO de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla**, por lo que la faculto para que se ocupe de coordinar, desarrollar, vigilar e implementar, las siguientes actividades que son responsabilidad del Organismo:

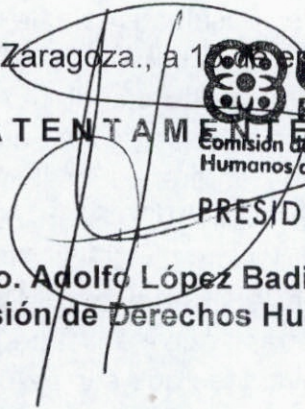
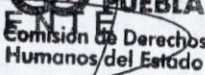
- a) Elaborar un documento de la Política de Igualdad Laboral y no Discriminación que cumpla con los requisitos de la NMX
- b) Establecer el Comité de Equidad de Género encargado de la implementación de la política.
- c) Elaborar los lineamientos de operación del Comité de Equidad de Género con un código de conducta.
- d) Dirigir todas las acciones del Comité;
- e) Promover la implementación de las políticas de equidad en todas las áreas del Organismo;
- f) Convocar y presidir las reuniones del Comité, cuando menos dos veces al año, pudiendo convocar de manera extraordinaria cuando así se requiera;
- g) Las que se derivan de la Política de Igualdad de Género vigente en este Organismo, de la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación y del Plan de Acción para la implementación de lo anterior.

Para el logro de las actividades anunciadas, es menester mantener comunicación y coordinación con las y los diversos integrantes del Comité de Equidad de Género de este Organismo, mismas que hará cumplir cabalmente, logrando con ello la misión y valores que nos distinguen como un Organismo que promueve la cultura de respeto a los derechos humanos.

Le hago notar que el presente nombramiento será únicamente de validez interna para efectos de la administración de la Política de Igualdad de Género vigente en la institución, así como de las acciones que se realicen dentro del marco de la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

Reconozco y agradezco su compromiso para esta noble tarea, sabiendo de su entera capacidad, sin otro particular; reciba usted mi más atenta consideración.

H. Puebla de Zaragoza., a 10 de febrero de 2016


ATENTAMENTE

PRESIDENCIA

Mtro. Adolfo López Badillo
Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del estado de Puebla